

Reglamento del Rotary E-Club of Latinoamérica

Artículo 1.- Definiciones

1. e-Club: el Rotary E-Club of Latinoamérica.
2. Directiva: La Junta Directiva de este E-Club.
3. Director: Miembro de la Junta Directiva de este E-Club.
4. Socio: Socio (no honorario) de este E-Club.
5. RI: Rotary International.
6. LFR o TRF: La Fundación Rotaria de RI
7. Año rotario o período: Lapso de doce meses calendarios que comienza el 1 de julio.

Artículo 2.- Directiva

El cuerpo administrativo de este E-Club será la Junta Directiva o Directiva, estará integrada por el número de socios activos de este E-Club determinado por: Presidente, Presidente Electo, Presidente Nominado (en caso que hubiera), Pasado Presidente inmediato, Vicepresidente, Secretario, Macero, Tesorero, Presidentes de las cuatro Avenidas de Servicio y Presidente del Comité para LFR. Todos estos funcionarios y directores habrán sido elegidos de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 3.- Elección de funcionarios y directores

Sección 1.- La Junta Directiva nombrará en el mes de noviembre el Comité de Propuestas que se constituirá por un número adecuado de socios experimentados y que elegirá de entre ellos a un presidente del Comité de Propuestas que será también su portavoz, a menos que la Junta Directiva establezca con el consentimiento de los miembros otro procedimiento.

El Comité de Propuestas pide a los socios sus propuestas para candidatos a presidente y directores, las mismas que deben ser entregadas por el método telemático. El Comité de Propuestas analizará las propuestas y determinará el mejor candidato disponible para el oficio de presidente. Este candidato se presentará a los socios del club para ser elegido como Presidente Electo en una asamblea convocada para las elecciones que tendrá lugar en el mes de noviembre/diciembre. Los socios pueden presentar en el día de elección otros candidatos. El candidato que obtenga la mayoría de los votos será declarado electo para el cargo.

La votación tendrá lugar en el mes de (noviembre)/diciembre y se desarrollará conforme a lo resuelto por la Junta Directiva - o sea por método electrónico o por otro procedimiento acordado por la Junta Directiva- la cual velará para garantizar la fiabilidad y confidencialidad de los votos transmitidos.

En caso de que alguna deficiencia informática no permitiera hacer las votaciones telemáticamente la Junta Directiva establecerá un procedimiento alternativo.

El candidato para presidente que obtenga la mayoría de los votos será declarado Presidente Electo y prestará servicio en calidad de director durante el año que comienza el primer día de julio siguiente a su elección como Presidente Electo, y asumirá el cargo de Presidente

del E-Club el primer día de julio inmediatamente posterior a su año de servicio en la directiva como Presidente Electo.

El Presidente Electo propondrá candidatos para vicepresidente, secretario, tesorero, para los presidentes de las cuatro Avenidas de Servicio y para presidente del Comité de LFR. Las propuestas serán presentadas en una asamblea para fines de elecciones/ratificaciones.

Los candidatos para vicepresidente, secretario y tesorero que obtengan la mayoría de los votos serán declarados electos para los respectivos cargos.

Los candidatos para presidentes de las cuatro avenidas de servicio y para el comité de LFR que obtengan la mayoría de los votos serán elegidos como tales.

En caso de producirse un empate entre dos candidatos el Comité de Propuestas elegirá a uno de ellos para cubrir el cargo.

El Comité de Propuestas propondrá el candidato a siguiente Presidente que se denominará Presidente Nominado hasta haber sido sometido a votación, en cuyo momento ya se le denominará Presidente Electo.

Sección 2.- Los funcionarios y los directores elegidos de este modo, junto con el pasado presidente inmediato, constituirán la directiva del siguiente año rotario. En la sesión de la Junta Directiva siguiente a su elección, los funcionarios y directores electos se reunirán y elegirán a uno de los socios del E-Club para el cargo de macero.

Sección 3.- Las vacantes que se produzcan en la Directiva o en cualquier otro cargo serán cubiertas por acuerdo de los demás funcionarios y directores.

Sección 4.- Una vacante en el cargo de cualquier funcionario electo o director electo será cubierta por decisión de los demás directores electos.

Sección 5.- Una misma persona puede, aunque es preferible que no ocurra, ostentar dos cargos de director, excepto el Presidente y el Presidente Electo.

Artículo 4.- Deberes de los funcionarios

Sección 1.- *Presidente.* Este funcionario presidirá las reuniones del E-Club y las sesiones de la directiva, designará los presidentes responsables de las comisiones de las cuatro avenidas de servicio y del comité de LFR, velará por que las actividades acordadas en las reuniones sean planificadas y ejecutadas y desempeñará las demás obligaciones inherentes a su cargo.

Sección 2.- *Presidente electo y presidente nominado.* El Presidente Electo es miembro de la Junta Directiva del E-Club y desempeñarán las funciones que les asigne el presidente o la directiva; de igual forma se procederá en caso de haber elegido un Presidente Nominado.

Sección 3.- *Vicepresidente.* Este funcionario presidirá las reuniones del E-Club y de la directiva en ausencia del presidente y desempeñará las demás obligaciones inherentes a su cargo.

Sección 4.- *Secretario.* Serán deberes del secretario: Tener actualizado el registro de socios y de asistencia a las reuniones; enviar convocatorias para las reuniones del E-Club, de la directiva y de los comités; levantar y conservar las actas de tales reuniones; remitir a RI los informes necesarios, incluido el informe semestral de socios que se presentará el 1 de enero y el 1 de julio de cada año, y el de cuotas prorrateadas por cada socio activo admitido al E-Club en el curso de los períodos semestrales que comienzan en julio y enero, éste se presentará el 1 de octubre y el 1 de abril de cada año; enviar el informe mensual de asistencia al Gobernador del Distrito, 15 días después de haber realizada la última reunión semanal, y desempeñar las demás obligaciones inherentes a su cargo.

Sección 5.- *Tesorero.* El tesorero deberá custodiar todos los fondos y rendir cuenta de ellos al E-Club anualmente y en todas las demás ocasiones que lo exija la directiva, y desempeñará las demás obligaciones inherentes a su cargo. Al dejar el cargo, entregará al tesorero entrante o al presidente todos los fondos, libros de cuentas y demás bienes del E-Club.

Sección 6.- *Macero.* Los deberes del macero serán los que generalmente se prescriben para este cargo y todos los que el presidente o la directiva le asignen.

Sección 7.- *Webmaster.* Los deberes del / de la webm. consisten en mantener operativa y actualizada la página web www.recl.org y del E-Club y los instrumentos de comunicación más eficaces entre los socios. Asimismo es el / la responsable del correcto funcionamiento de los instrumentos telemáticos para la recaudación de las cuotas de los socios y la eventual captación de donativos. De la misma forma es el responsable de establecer un sitio dentro de la página web del E-club, donde los rotarios visitantes pueden realizar su compensación de las reuniones de su propio club (make-up).

Artículo 5.- Reuniones

Sección 1.- *Asamblea de fin del año.* Esta Asamblea de este E-Club se celebrará en el mes de noviembre/diciembre de cada año, fecha en la cual se efectuará la elección de funcionarios y directores para el ejercicio siguiente, si dichas elecciones no se realizaron antes.

Sección 2.- El E-Club celebrará sus reuniones ordinarias semanales conforme a las resoluciones de la Junta Directiva. --- Todo cambio o cancelación de una reunión ordinaria se notificará en la forma debida a todos los socios del E-Club. Todos los socios, excepto los honorarios (y los que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, de los *Estatutos del Rotary E-Club of Latinoamérica* hubieran sido eximidos de cumplir con los requisitos de asistencia), y que estuvieran al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el E-Club, deberán ser contados como “presentes” o “ausentes” en la reunión semanal ordinaria del E-Club, requiriéndose, para que un socio pueda ser considerado “presente”, que asista a la reunión ordinaria de su propio E-Club o de cualquier otro Club rotario y permanezca en la misma durante, por lo menos, el 60% de su duración o como se estipula en el artículo 8, de los *Estatutos del Rotary E-Club of Latinoamérica*.

Sección 3.- Una tercera parte del total de los socios constituirá quórum en las asambleas y en las reuniones ordinarias de este E-Club, a menos que en casos específicos existan otras disposiciones en los procedimientos de R.I.

Sección 4.- Las sesiones ordinarias de la directiva se celebrarán de acuerdo a las resoluciones de la Junta Directiva, por lo menos una vez por mes. Las sesiones extraordinarias de la directiva serán convocadas por el presidente, cuando se juzgue necesario o a solicitud de

dos (2) de los directores, dando en cada caso aviso a los restantes miembros con antelación suficiente.

Sección 5.- La mayoría de los directores constituirá quórum de la directiva.

Sección 6.- Las reuniones del E-Club se realizan por medio de la comunicación electrónica, incluyendo la participación en discusiones relacionadas con las actividades del E-Club, el desarrollo de programas o proyectos, los foros o debates, etc.

Artículo 6.- Cuotas de ingreso y ordinarias

Sección 1.- La cuota de ingreso o admisión será de \$ 15 dólares USA pagadera antes del ingreso formal del nuevo socio.

Sección 2.- La cuota anual de cada socio será de \$ 120 dólares USA, o el valor que fije la Junta Directiva, pagadera por semestres, por anticipado, los días 1 de julio y 1 de enero, quedando entendido que de cada pago semestral se destinará una porción al pago de la suscripción de cada socio a la revista oficial de RI.

Sección 3.- La Junta Directiva puede prorratear, por meses e igualmente por anticipado, las cuotas de los socios que ingresen en el E-Club en otras fechas, devengándose la totalidad del mes en que se produce el ingreso del nuevo socio si este entra antes de la mitad del mes.

Sección 4.- Las cuotas de admisión y ordinarias podrán reajustarse anualmente, por acuerdo de la Junta Directiva y a propuesta del Tesorero.

Sección 5.- En situaciones excepcionales podrán devengarse derramas o cuotas extraordinarias que deberán ser debidamente justificadas, por acuerdo de la Junta Directiva y a propuesta del Tesorero.

Sección 6.- Ni las cuotas de ingreso ni las cuotas ordinarias deberán emplearse para la financiación de programas y proyectos de servicio del E-Club, sino para cumplir con sus obligaciones para con el Distrito, con R.I., y con el E-Club para sus gastos administrativos, en caso de acumularse un superávit, por acuerdo de la Junta Directiva y a propuesta del Tesorero, podría destinarse a alguno de los programas de LFR de RI.

Sección 7.- Cada uno de los programas o proyectos de servicio que emprenda el E-Club deberá ir acompañado del correspondiente “funding” o “fund raising”, es decir de la correspondiente financiación, previamente aprobada por la directiva, y presentada por el Tesorero y/o por los responsables del programa o proyecto.

Artículo 7.- Votaciones y Elecciones

Los asuntos de este E-Club se resolverán por votaciones y elecciones transmitidas telemáticamente, o por el método que determinará la Junta Directiva, incluyendo la elección de los directores. La directiva deberá garantizar la confidencialidad y seguridad en la transmisión de los votos, a través de un sistema seguro.

Artículo 8.- Las Cuatro Avenidas de Servicio

Las Cuatro Avenidas de Servicio constituyen la base filosófica y práctica de la labor de este E-Club. Estas avenidas son Servicio en el Club, Servicio a través de la Ocupación, Servicio en la Comunidad y Servicio Internacional. Este E-Club participará directamente en cada una de las Cuatro Avenidas de Servicio.

El Presidente de cada Avenida de Servicio designará a los presidentes de las comisiones y subcomisiones que crea necesario desarrollar, que serán refrendados por el Presidente.

Artículo 9.- Comités

Los comités del E-Club son responsables del cumplimiento de las metas anuales y de largo plazo del E-Club, sobre la base de las Cuatro Avenidas de Servicio y del Comité para La Fundación Rotaria.

El presidente electo, el presidente y el pasado presidente inmediato deberán colaborar entre ellos para definir el mejor encuadramiento de cada comité según el esquema de las Cuatro Avenidas de Servicio + Comité para LFR, garantizar la continuidad en el liderazgo y planear la sucesión en el cargo. A fin de garantizar la coherencia en la gestión, cuando sea factible, los miembros de los comités deberán ser designados preferiblemente - para ocupar su cargo - durante un plazo de tres años. Antes del año de ejercicio de su cargo, el presidente electo deberá nombrar a los miembros de los comités que considere necesarios a efectos de cubrir vacantes, designar a los presidentes de los comités y organizar reuniones de planificación. Se recomienda que los presidentes de los comités hayan formado parte, previamente del comité de que se trate.

Este E-Club tiene cinco comités de servicio que son las cuatro avenidas más el Comité de LFR.

Se nombrarán, asimismo, los comités *ad hoc* que sean necesarios.

(a) El presidente del E-Club será miembro *ex officio* de todos los comités y, como tal, gozará de los mismos privilegios que los demás miembros.

(b) Cada comité atenderá los asuntos que para cada uno de ellos dispone el reglamento y aquellos otros asuntos que el presidente o la directiva pongan a su cargo. Ningún comité podrá tomar decisiones sin antes presentar un informe a la directiva y obtener su aprobación, con excepción de los casos en que ésta le conceda autorización especial para hacerlo.

(c) El presidente de cada comité será responsable de las reuniones ordinarias y las actividades del comité, supervisará y coordinará su labor y transmitirá a la directiva los informes sobre todas sus actividades.

Artículo 10.- Deberes de los Comités

El presidente examinará y establecerá los deberes de todos los comités para el año en que ejercerá el cargo. Al declarar los deberes de cada comité, el presidente, con la ayuda del instructor interno, hará referencia a los materiales de RI pertinentes. Al desarrollar sus planes para el año, el Comité de Proyectos de Servicio tomará en consideración las Avenidas de Servicio a través de la Ocupación, Servicio en la Comunidad y Servicio Internacional.

Cada comité tendrá un mandato específico, metas claramente definidas y planes de acción establecidos antes del comienzo de cada año, para su implementación durante el curso de dicho año. La responsabilidad principal del presidente electo consistirá en aportar el liderazgo necesario para preparar las recomendaciones para los comités del E-Club, sus mandatos, metas y planes, a fin de presentarlos ante la directiva antes del comienzo del año, como se indicara anteriormente.

Artículo 11.- Ausencias autorizadas

La directiva, a solicitud de un socio que por escrito exponga un motivo justificado y suficiente, podrá autorizarlo para que deje de asistir a las reuniones del E-Club durante un tiempo determinado.

Artículo 12.- Finanzas

Sección 1.- Antes del comienzo de cada año fiscal, la directiva preparará un presupuesto de ingresos y gastos estimados para ese mismo período, el cual marcará el límite de los gastos aplicables a cada partida, salvo acuerdo en contrario de la misma directiva. El presupuesto se dividirá en dos partes: una de ellas relacionada con las operaciones del E-Club y la otra con las operaciones filantrópicas y de servicio.

Sección 2.- El tesorero depositará todos los fondos en el banco que designe la directiva. Los fondos del E-Club se dividirán en dos partes: operaciones del E-Club y proyectos de servicio.

Sección 3.- El tesorero u otro funcionario autorizado efectuarán el pago de todas las cuentas, mediante la presentación de los correspondientes justificantes, y con la aprobación previa del Presidente del E-Club, del Secretario, y otro Funcionario o Director.

Sección 4.- Se deberá efectuar cada año una revisión pormenorizada de todas las transacciones financieras del E-Club, por parte de una persona competente en tales funciones.

Sección 5.- La directiva, para garantizar la custodia de los fondos del E-Club, podrá exigir fianza a los funcionarios que tengan bajo su administración dichos fondos, correspondiendo al E-Club el pago de los costos de tal fianza.

Sección 6.- El año fiscal de este E-Club será del 1 de julio al 30 de junio siguiente, y para lo relativo al cobro de las cuotas de los socios, se dividirá en dos períodos semestrales: del 1 de julio al 31 de diciembre, y del 1 de enero al 30 de junio. El pago a Rotary International de las cuotas per cápita y de las suscripciones a la revista debe hacerse el 1 de julio y el 1 de enero de cada año, tomando como base el número de socios que tenga el E-Club en dichas fechas.

El pago de las cuotas distritales al Distrito se hará el 1 de julio y el 1 de enero de cada año, tomando como base el número de socios que tenga el E-Club en dichas fechas, o en la fecha que el Gobernador de Distrito disponga.

Sección 7.- Oportunamente y con la debida anticipación, el Tesorero presentará a la Junta Directiva un presupuesto de la estimación de ingresos y gastos previstos para el siguiente

año fiscal, una vez aprobado por la Junta Directiva se presentará al E-Club de acuerdo a la disposiciones de la misma Directiva.

Artículo 13.- Procedimiento para la elección de socios

Sección 1.- El nombre de un socio en perspectiva, propuesto por un socio activo del E-Club, se remitirá por escrito a la directiva, por intermedio del secretario del E-Club.

Un ex socio de otro Club o un socio que transfiera su condición de socio de otro Club podrán ser propuestos en calidad de socio activo por parte del propio Club de donde procede. La propuesta será confidencial, con excepción de lo dispuesto en este artículo.

Sección 2.- La directiva verificará que la citada propuesta cumpla con todos los requisitos establecidos en los *Estatutos del Rotary E-Club of Latinoamérica* en cuanto a clasificaciones y socios.

Sección 2.- La directiva aprobará o desaprobará la propuesta dentro de los 30 días posteriores a su recepción y notificará su decisión al proponente, por intermedio del secretario del E-Club.

Sección 4.- Si la decisión de la directiva es favorable, el socio en perspectiva será informado acerca de los propósitos de Rotary y de los privilegios y responsabilidades que conlleva el ser socio, después de lo cual se le pedirá que dé su permiso para anunciar al E-Club su nombre y la clasificación que para él o ella se propone.

Sección 5.- Si ningún socio del E-Club (que no sea honorario) plantea por escrito alguna objeción a la propuesta y la sustenta con las razones pertinentes dentro de los siete días siguientes a la difusión de la información sobre el posible socio, éste, inmediatamente después de pagar su cuota de ingreso como se dispone en este reglamento (excepto para las personas propuestas como socias honorarias), se considerará elegido como socio.

Si se ha elevado a la directiva alguna objeción, ésta votará sobre este asunto en su próxima reunión. Si, a pesar de dicha objeción, la directiva aprueba el ingreso del socio propuesto, éste, inmediatamente después de pagar la cuota de ingreso establecida (excepto para las personas propuestas como socias honorarias), se considerará elegido como socio.

Sección 6.- Después de la elección, el presidente del E-Club efectuará los arreglos necesarios para la instalación del nuevo socio, además de la entrega de la tarjeta de identificación y el material impreso necesario. Asimismo, el presidente o el secretario transmitirán a RI la información sobre el socio nuevo. Por otra parte, el presidente asignará al instructor interno la responsabilidad de asistir formar e informar al nuevo socio, facilitándole su asimilación y encomendándole tareas relacionadas con un proyecto o función dentro del E-Club.

Sección 7.- El e-Club podrá elegir a los socios honorarios que proponga la directiva, a tenor de lo dispuesto en los *Estatutos del Rotary E-Club of Latinoamérica*.

Artículo 14.- Resoluciones

El E-Club no considerará ninguna resolución o moción que lo obligue en cualquier sentido sin haber sido antes sometida a la consideración de la directiva. Tales resoluciones o mociones, cuando se presenten durante una reunión del E-Club, serán remitidas a la directiva, sin discutir las.

Artículo 15.- Orden del Día General para la Reunión Semanal

Apertura de la reunión
Presentación de visitantes
Lectura de correspondencia, avisos e información de Rotary
Informes de los comités, de haberlos
Asuntos pendientes
Asuntos nuevos
Discurso u otro aspecto del programa
Clausura de la reunión

Artículo 16.- Enmiendas

Este reglamento podrá ser enmendado en cualquier reunión ordinaria en la que haya quórum, por el voto de las dos terceras partes de los socios presentes, siempre que los proyectos de enmienda se hayan enviado por correo a todos los socios, por lo menos con diez (10) días de anticipación. Es condición indispensable que tales enmiendas estén en armonía con los *Estatutos del Rotary E-Club of Latinoamérica* y con los *Estatutos* y el *Reglamento de RI*.

La Junta Directiva revisará periódicamente este Reglamento, preferentemente anualmente durante los meses de abril/mayo y hasta que se demuestre lo suficientemente ajustado para dar servicio y funcionalidad a este Rotary E-Club of Latinoamérica.